

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó que se remitieran las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para que se realizara la notificación del demandado

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a ALVARO IVÁN LUZARDO CARRILLO a la CALLE 69B # 27-90 PALERMO, MANIZALES, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor ALVARO IVÁN LUZARDO CARRILLO, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0176763efe031b03d5217915aef36437c76074cbc713bd4f6ac03f14059c7957**

Documento generado en 09/10/2023 05:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>